

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 12/06/2018, va adoptar l'acord següent:

19. - 3572/2018 - ÀREA DE SERVICIOS SOCIALES E INNOVACIÓN SOCIAL. CONCESSIÓ D'AJUDES AL FINANÇAMENT DE PROJECTES DE COOPERACIÓ PER AL DESENVOLUPAMENT PER A L'EXERCICI 2018.

Visto el informe del Jefe de Área de Servicios Sociales e Innovación Social de fecha 31-05-2018, de propuesta de concesión de ayudas a la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2018.

Vistas las solicitudes presentadas y efectuada la correspondiente valoración de la documentación.

Visto el informe del Sr. Interventor sobre existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 2310 48000 con retención de crédito nº **2.2018.1.15969**

Visto el informe del Jefe de Área de Servicios Sociales e Innovación Social, que cuenta con el conforme de la regidora delegada de Servicios Sociales.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 23 al 29 del Reglamento de Servicios de las corporaciones locales, de 17 de junio de 1955, y 189.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado per Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.1 s) de la mencionada Ley 7/1985 en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto municipal, y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 32, de Secretaría, de fecha 17-06-2015, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMER.- Autorizar la concesión de ayudas a la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2018 y cuya distribución por ONG, sería la siguiente:

ONGD	PROJECTE	Sector cooperació /Àmbit	PAIS	PROPOSTA 2018
Manos Unidas G28567790	Contraparte local: OCDI (Organisation de la Charité pou le Développement Intégral). Título proyecto: Mejora del acceso al agua potable en comunidades rurales de la Región de Kara (Togo) Fase VI"	"Abastecimiento de Agua y Saneamiento (140): 14031 Abastecimiento básico de agua potable".	TOGO	5.000,00

Anima Valencia G97735146	Contraparte local: INSITO. Provisión de filtros cerámicos bacteriológicos para agua de consumo humano en la aldea de Santo Domingo, Chaco Paraguayo. <u>REGIÓN: Gran Chaco Americano - Chaco Boreal - Departamento de Boquerón - Paraguay</u>	Seguridad alimentaria. Desarrollo Formación de recursos humanos. Innovación	PARAGUAY	5.000,00
HESED Perú G97447288	Contraparte local: Vicariato apostólico de Requena. "Construcción y/o rehabilitación de cuatro viviendas para familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad". Departamento de Loreto. Provincia Ucayali. Municipio Contamana	Socio-laboral	PERÚ	5.000,00
Pau i Solidaritat G96652680	Proyecto de construcción de Sistemas de agua y fortalecimiento de capacidades técnicas para la mejora del acceso agua y habitacional en la Comunidad Indígena Nuevo Progreso del Municipio de Pantelhó. Contraparte local: El Puente. Sociedad Civil.	"Abastecimiento de Agua y Saneamiento (140): 14031 Abastecimiento básico de agua potable".	MÉXICO	5.000,00
Escoles Solidàries G98197635	"Millorant la sanitat escolar, guanyant l'educació, millora la salut". Colegio de Nueva Jerusalén, Ixcán (Guatemala). Contraparte: Asociación de Educadores Noroccidentales (AEN)	Infraestructuras, abastecimiento agua potable.	GUATEMALA	5.000,00
Fundació ORL La Vicuña G72084700	Comissions medico-quirúrgiques. Projecte Hivern de 2018	Atención socio-sanitaria	Població saharauí	5.000,00
TOTAL				30.000,00

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de TREINTA MIL EUROS EUROS (30.000.- €) para financiar los citados proyectos de cooperación con cargo a la partida "Fondo Solidaridad y Cooperación al desarrollo" del vigente presupuesto 2018, con la obligación de estar las respectivas entidades al corriente de todas las justificaciones de gastos con el Ayuntamiento respecto a ejercicios anteriores.

TERCERO.- Requerir, por parte de todas estas ONG, la máxima agilidad, transparencia y ajuste a los procedimientos de control económico que tiene establecidos el Ayuntamiento de Alzira, recabando la máxima colaboración con los Servicios de Intervención Municipal y Servicios Sociales para la rendición de cuentas y justificación de gastos, mediante la debida documentación acreditativa y la firma reconocida de los representantes de las mismas. El pago de las citadas subvenciones siempre se efectuará previa justificación del gasto realizado con cargo a la misma. No se abonará ninguna cantidad desde el momento de la resolución del acuerdo de Junta de Gobierno Local, siempre se tendrá que anticipar la justificación por parte de las ONG's y después se ingresará a la entidad beneficiaria la parte proporcional que

se haya justificado y que como mínimo tendrá que ser de un tercio de la subvención. En ningún caso, se anticiparan cantidades a justificar. Todas las entidades beneficiarias presentaras sus justificantes para la liquidación definitiva antes del 15 de noviembre de 2018.

CUARTO.- Exigir a todas las ONGs que han sido objeto de estas ayudas, que aporten el máximo soporte documental sobre la ejecución y finalización de los respectivos proyectos financiados por el Ayuntamiento de Alzira, con una memoria detallada y valorada sobre el impacto y consecución de resultados, así como su obligación de colaborar en cuantas actividades requiera el Ayuntamiento de Alzira en materia de sensibilización a la cooperación al desarrollo, actividades educativas, charlas, exposiciones, jornadas, etc

QUINTO.- Exigir la correspondiente divulgación y publicidad en el que se haga constar la colaboración institucional del Ayuntamiento de Alzira en la cofinanciación de los respectivos proyectos en cada uno de los momentos que el rigor e impacto informativo así lo requiera.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a interesados y representantes de las diferentes entidades.

SÉPTIMO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; éste es recurrible ante el órgano que lo ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 13/06/2018 15:39:40

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 13/06/2018 15:39:39

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA